

Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

Regístrese, notifíquese y publíquese.

FREDY HINOJOSA ANGULO
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Alimentación
Escolar Qali Warma

1763532-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Autorizan viaje de representantes de la SUNAT a la República Oriental del Uruguay, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 167-2019-EF/10

Lima, 23 de abril de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0484-2019-JUS/CDJE-PPES de fecha 26 de marzo de 2019, el Procurador Público Especializado Supranacional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - MINJUS informa a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT que la Corte Interamericana de Derechos Humanos - CIDH ha convocado al Estado peruano a una Audiencia Pública en el Caso Asociación Nacional de Cesantes y Jubilados de la SUNAT (ANCEJUB-SUNAT) Vs. Perú, que se realizará el día 7 de mayo de 2019, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay; para lo cual es necesario que la SUNAT designe a sus representantes que formarán parte de la delegación que participará en la Audiencia como en las reuniones previas que se llevarán a cabo del 4 al 6 de mayo de 2019;

Que, resulta relevante la participación de servidores de la Procuraduría Pública y la Intendencia Nacional de Recursos Humanos de la SUNAT en la Audiencia Pública antes mencionada así como en las reuniones de coordinación previas, lo que se encuentra alineado con el objetivo estratégico institucional de fortalecer la capacidad de gestión interna de la SUNAT;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar los viajes solicitados, cuyos gastos son cubiertos con cargo al presupuesto de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT;

Que, el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los señores Edgar Roney Cuadros Ochoa, Especialista 5, Gerente de la Gerencia de Asuntos Laborales de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos; Julio Cesar López Ramírez, Especialista 2, Supervisor Encargado de la Procuraduría Pública y Antenor José Escalante

Gonzales, Especialista 5, Procurador Público de la Procuraduría Pública, de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 3 al 8 de mayo de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución se efectuarán con cargo al presupuesto de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo con el siguiente detalle:

Señor Edgar Roney Cuadros Ochoa

Pasajes: US\$ 1 039,47
Viáticos (4) US\$ 1 480,00

Señor Julio Cesar López Ramírez

Pasajes: US\$ 1 039,47
Viáticos (4) US\$ 1 480,00

Señor Antenor José Escalante Gonzales

Pasajes: US\$ 1 039,47
Viáticos (4) US\$ 1 480,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuados los viajes, los citados comisionados deben presentar ante la Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los comisionados cuyos viajes se autorizan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

1763011-1

Aceptan renuncia de Directora de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 168-2019-EF/43

Lima, 23 de abril de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 268-2018-EF/43, se designó a la señorita Routh Katharine Castillo Escudero, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II - Directora de la Oficina de Abastecimiento, Categoría F-3, de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la señorita Routh Katharine Castillo Escudero ha presentado su renuncia al referido cargo, por lo que resulta pertinente aceptarla; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, en el Decreto Supremo N° 117-2014-EF, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia presentada por la señorita Routh Katharine Castillo Escudero al cargo

de Director de Sistema Administrativo II – Directora de la Oficina de Abastecimiento, Categoría F-3, de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, a partir del 1 de mayo de 2019, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

1763016-1

Autorizan viaje de la Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria a Cuba, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 169-2019-EF/10

Lima, 23 de abril de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n de fecha 4 de enero de 2019, el Secretario Ejecutivo del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias – CIAT cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para participar en la 53ª Asamblea General del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT), en las reuniones institucionales que se programan en el marco de la Asamblea y en el Taller Internacional del CIAT, que se llevarán a cabo en la ciudad de La Habana, República de Cuba, del 20 al 24 de mayo de 2019;

Que, los temas a tratar en los citados eventos se encuentran incluidos en el Programa País, que viene implementando el Perú en el marco de las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE, así como en el Estudio de la OCDE sobre Integridad en el Perú 2017 y en la Recomendación del Consejo de la OCDE sobre Integridad Pública 2017; con el objetivo de alcanzar estándares técnicos que le permitan mejorar su marco institucional y ser miembro de la OCDE en el año 2021;

Que, resulta altamente beneficiosa la participación de la SUNAT en los citados eventos al encontrarse alineados con los objetivos estratégicos institucionales de la SUNAT, de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, y de fortalecer la capacidad de gestión interna; dado que constituye una oportunidad para que el Perú conozca las experiencias de los países participantes, teniendo en cuenta que los temas relacionados con la ética en la Administración y el factor humano permitirán a la SUNAT cumplir con los compromisos asumidos y contribuir al cumplimiento de sus indicadores;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional y nacional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos son cubiertos con cargo al presupuesto de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Claudia Liliana Concepción Suárez Gutiérrez,

Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, a la ciudad de La Habana, República de Cuba, del 19 al 24 de mayo de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución se efectuarán con cargo al presupuesto de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes:	US\$	868,75
Viáticos (5+1)	US\$	2 580,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada comisionada debe presentar ante el Titular del Sector un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la comisionada cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

1763019-1

EDUCACION

Conforman Grupo de Trabajo denominado “Grupo Técnico para el desarrollo de la Educación Digital”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 188-2019-MINEDU

Lima, 25 de abril de 2019

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 de la Constitución Política del Perú, establece que la Educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, reconociendo y garantizando el Estado, la libertad de la enseñanza. Asimismo, en su artículo 14 señala que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte, prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad; constituyendo un deber del Estado, promover el desarrollo científico y tecnológico del país;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Ministerio de Educación es un organismo del Poder Ejecutivo competente en formular las políticas nacionales en materia de educación, cultura, deporte y recreación en armonía con los planes del desarrollo y la política general del Estado, supervisando y evaluando su cumplimiento y formulando los planes y programas en materia de su competencia;

Que, en dicho contexto, el Ministerio de Educación centraliza las actividades que corresponden a las políticas a su cargo y ejecuta las acciones que son de su competencia, promoviendo la investigación y el desarrollo científico y tecnológico en el área de su competencia;

Que, el artículo 28 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, señala que los grupos de trabajo son un tipo de órgano colegiado sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para cumplir funciones distintas a las de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes técnicos, tales como la elaboración de propuestas normativas, instrumentos, entre otros productos específicos, careciendo sus conclusiones de efectos jurídicos sobre terceros. Pueden ser sectoriales o multisectoriales, se aprueban mediante resolución ministerial del ministerio que la preside;

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el diario oficial El Peruano; y, en el mismo día, en el portal institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALBERTO MARTÍN BANDIARÁN GÓMEZ
Presidente Ejecutivo del
Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles - Senace

1763769-1

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

**Designan fedatarios institucionales titulares
de la Intendencia de Aduana de Salaverry**

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL
ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 056-2019-SUNAT/800000**

**DESIGNA FEDATARIOS INSTITUCIONALES
TITULARES DE LA INTENDENCIA DE ADUANA
DE SALAVERRY**

Lima, 24 de abril de 2019

VISTO:

El Informe N° 001-2019-SUNAT/3O0000 de la Intendencia de Aduana de Salaverry, por el cual propone la designación de fedatarios institucionales en la unidad organizacional a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando en su numeral 1) que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que el numeral 5.2.1 del Reglamento para la autenticación de copias de documentos institucionales o certificación de reproducciones de documentos electrónicos institucionales emitidos por los funcionarios, directivos o por los sistemas informáticos de la SUNAT, o que obran en custodia de los archivos oficiales de la SUNAT para su empleo en trámites y procedimientos fuera de la Institución, aprobado por Resolución de Gerencia de Administración Documentaria y Archivo N° 001-2016-SUNAT/1M2000, establece que los intendentes, jefes de oficina y demás jefes de órganos son responsables de proponer a los trabajadores que serían designados como fedatarios institucionales en las unidades orgánicas a su cargo;

Que en mérito del Informe N° 001-2019-SUNAT/3O0000 de fecha 21 de marzo del 2019, se ha estimado conveniente proceder a designar a los trabajadores Joyce Licet Paredes Abanto y Miguel Ignacio Palacios Chávez, quienes ejercerán la función de fedatarios institucionales en la Intendencia de Aduana de Salaverry;

En uso de la facultad conferida en el inciso j) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar como fedatarios institucionales de la Intendencia de Aduana de Salaverry a los siguientes trabajadores:

Fedatarios Institucionales Titulares:

- JOYCE LICET PAREDES ABANTO
- MIGUEL IGNACIO PALACIOS CHAVEZ

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MAGNET CARMEN MÁRQUEZ RAMÍREZ
Superintendente Nacional Adjunta de Administración
y Finanzas

1763080-1

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS**

**Designan Asesor de la Dirección Técnica
Registral de la SUNARP**

**RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
N° 096-2019-SUNARP/SN**

Lima, 25 de abril de 2019

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la designación de funcionarios en cargos de confianza, distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal j) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, es facultad del Superintendente Nacional designar, sancionar y remover al personal de confianza de la Sede Central de la Sunarp;

Que, el cargo de confianza de Asesor de la Dirección Técnica Registral se encuentra vacante (plaza CAPP N° 200), por lo que resulta necesario designar a la persona que ocupe dicho cargo;

De conformidad con lo previsto en el literal x) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

Contando con el visado de la Gerencia General, la Oficina General de Recursos Humanos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designación.

Designar, a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial El Peruano, al señor Antonio Sigifredo del Castillo Miranda en el cargo de confianza de Asesor de la Dirección Técnica Registral de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
Superintendente Nacional de los
Registros Públicos

1763538-1